



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00214

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por JORGE IVÁN ZAPATA MONTOYA en contra de GLORIA ESTELLA CALLE BOHORQUEZ, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 23 de julio de 2021, la parte demandante acreditó la haber remitido la notificación personal a la demandada, lo que realizó al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el Certificado de Registro Mercantil de la demandada y que corresponde a comaylleve@gmail.com.

Adicionalmente, y para corroborar que el mail donde se realizó la notificación está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación que fue efectivamente entregada al destinatario, por lo que se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, advirtiéndose que habrá de tenerse efectuada en debida forma la gestión notificación, misma que se entiende surtida a partir del 21 de julio de 2021, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa, momento desde cual empezó a transcurrir el término de 10 días para proceder a contestar la demanda tal y como lo dispone el artículo 74 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 121

hoy 27 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f290d6f00e851d6092467fe174843a2e19671f611a1560a4baeb33e9f2e291**

Documento generado en 26/07/2021 11:54:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**